

¿Es Usted un Inversor Informado?

Ofrendas de Colocación Privada

En el año 2012, el Congreso aprobó la Ley JOBS, que ordena a la Comisión de Valores y (SEC) implementar normas que, entre otras cosas, permitan la solicitud general y publicidad de ofrendas de colocación privada que se hacen con base en el Reglamento D, Regla 506. Una vez implementadas, esas normas permitirán a las compañías y promotores ofrecer valores a través de medios como correo directo, llamadas frías, seminarios gratuitos para almorzar y anuncios de medios de comunicación. Como resultado, las compañías y promotores sin escrúpulos pueden aprovecharse las reglas nuevas para potencialmente ofrecer inversiones fraudulentas.

¿Qué es una ofrenda de colocación privada?

Las ofrendas de colocación privada permiten a las compañías recaudar dinero vendiendo acciones, bonos y otros instrumentos. Dichas ofrendas pueden estar exentas de los requisitos federales de registro de valores. Esta exención permite a una compañía aumentar el capital comercial sin tener que cumplir con los requisitos de registro de una ofrenda de valores públicos.

La ley federal permite a las compañías hacer una ofrenda de colocación privada a las personas que tienen suficiente riqueza o acceso a información que presumiblemente les permitiría tomar decisiones de inversión completamente informadas. Esos inversores son conocidos como inversores "acreditados" o "sofisticados."

Anteriormente, la Regla 506 del Reglamento D de la Ley de Valores de 1933 no permitía la solicitud general o la publicidad de ofrendas de colocación privada. La Ley JOBS ordenó a la SEC levantar esta prohibición de la solicitud general a la publicidad, siempre cuando las ventas se limitaran a los inversores "acreditados."

Emitido en mayo de 2020

¿Quién es un inversor acreditado?

Para calificar como un inversor acreditado, usted debe:

- Tener un valor neto, sin incluir su residencia principal, de al menos \$1 millón; o
- Tener un ingreso que exceda doscientos mil dólares (\$200,000) en cada uno de los dos años más recientes ingresos conjuntos con un cónyuge que exceda trescientos mil dólares (\$300,000) para esos años y una expectativa razonable del mismo nivel de ingresos durante el año en curso.

Colocaciones Privadas y el Riesgo del Fraude

Las entidades que recaudan capital a través de colocaciones privadas a menudo tienen un historial operativo limitado y normalmente tienen flujos de ingresos más modestos que las compañías más grandes.

Debido a que las ofrendas de colocación privada realizadas bajo de la Regla 506 del Reglamento D no son revisadas por los reguladores, se han convertido en un refugio para el fraude. Según las estadísticas de cumplimiento más recientes de la Asociación Norte Americana de Administradores de Valores, las ofrendas de colocación privada son la fuente más frecuente de casos de cumplimiento llevados a cabo por los reguladores estatales de valores.

(voltar)

Para más alertas y avisos, póngase en contacto NASAA

Teléfono: 202-737-0900 | Fax: 202-783-3571 | Web: www.nasaa.org



Riesgos Asociados con las Ofrendas de Colocación Privada

- Debido a de que colocación privada están exentas de los requisitos de registro tanto a nivel estatal como federal, ningún regulador ha revisado las ofrendas para asegurarse de que los riesgos asociados con la inversión y todos los hechos materiales sobre la entidad que está levantando el capital hayan sido debidamente divulgados.
- Puede que no haya cheques de antecedentes regulatorios de los vendedores o manejadores y oficiales de la compañía que está emitiendo la inversión.
- Las ofrendas de colocación privada suelen proyectar tasas de rendimiento más altas pero esto se debe a que el riesgo subyacente de la inversión es también significativamente mayor.
- Los valores ofrecidos a través de colocaciones privadas son generalmente ilíquidos, lo que significa que hay oportunidades limitadas para revender el valor. Por tanto, los inversores pueden verse obligados a mantener la inversión indefinidamente.
- Los inversores en una ofrenda de colocación privada generalmente reciben menos información de divulgación de la que recibirían en una ofrenda de valores públicos. Por consecuencia, los inversores conocen mucho menos sobre la inversión y las personas detrás de ella.
- Históricamente, las ofrendas de colocación privada se han vendido a través de fuentes familiares como la recomendación de un amigo, un corredor de bolsa o miembros de una iglesia u otra organización social. Estas ventas se basan en la comunicación dirigida y las relaciones de confianza. Una vez que se aplique la disposición general de solicitud de la Ley JOBS, las ofrendas de colocación privada pueden venderse a través de fuentes desconocidas por medios tales como llamadas frías o seminarios gratuitos de almuerzo que pueden utilizar tácticas de venta de alta presión e imponer plazos artificiales en un esfuerzo para prisa la decisión de inversión.

Cómo Protegerse al Considerar una Ofrenda de Colocación Privada

- No complete usted un Acuerdo de Suscripción o un Cuestionario de Inversionista Acreditado a menos que lo entienda usted y esté de acuerdo con todo el documento.
- Si se le pide usted que falsifique su información financiera para calificar cómo un inversor acreditado, alejarse.
- Si el vendedor no puede responder satisfactoriamente a sus preguntas sobre la compañía, su modelo de negocio o los antecedentes de sus ejecutivos, alejarse.
- Solicite usted información. Aun cuando las leyes federales y estatales de valores no obligan a las compañías a revelar información en una ofrenda de colocación privada, un inversor todavía debe hacer preguntas y solicitar información. Tome usted el control y retenga sus dólares de inversión si no obtiene la información que solicita usted.

La Conclusión



Si tiene usted algunas preguntas acerca de ofrendas de colocación privada, póngase en contacto con el Oficial de Servicio en la División de Valores de la Comisión Corporativa de Arizona por correo electrónico a **ValoresDiv@azcc.gov**, por teléfono **602-542-0662** o por teléfono gratuito en Arizona a **1-866-837-4399**.



¡Pregunte y Compruebe antes de que Invierte!



Antes de que invierte, póngase en contacto:

Comisión Corporativa de Arizona-División de Valores

Tel: 602-542-0662 | Fax: 602-388-1355 | Sitio Web: www.azcc.gov/azinversor